

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PESCA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDIA
FECHA	OCTUBRE 2026
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN No.	202500000028390 – 202500000028390
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	EL PRESENTE OBJETO POR CONTRATAR SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PESCA VIGENCIA 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. La Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden Constitucional de velar por la protección de los bienes del estado.

El Municipio de Pesca, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover el desarrollo integral de la comunidad mediante el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como herramientas para fortalecer la integración social, la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y el bienestar colectivo.

Desde el punto de vista constitucional, los artículos 2 y 52 de la Constitución Política de Colombia establecen, respectivamente, los fines esenciales del Estado y el deber de fomentar las actividades deportivas, recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la formación integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida. En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y orienta la actuación de las entidades públicas hacia la promoción de estas actividades en sus respectivas jurisdicciones.

En este contexto, surge la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, desarrollo y coordinación de las actividades lúdico-recreativas y de actividad física de los Juegos Comunes 2026 en el municipio de Pesca, Boyacá, con el propósito de promover la participación ciudadana, incentivar hábitos de vida saludables, fortalecer la integración entre las comunidades y generar espacios de sana convivencia y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Para el cumplimiento de este propósito, se requiere articular capacidades institucionales y apoyo operativo que permitan garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas, así como las condiciones logísticas necesarias para su desarrollo. La articulación de esfuerzos permitirá optimizar los recursos disponibles y facilitar la participación de los diferentes sectores de la población en escenarios deportivos, recreativos y comunitarios.

Así mismo, la Ley 181 de 1995, en sus artículos 1, 3 y 4, establece objetivos y principios relacionados con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo la participación comunitaria y la integración funcional de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de estos fines

De igual manera, si el mecanismo jurídico previsto corresponde a un convenio de asociación, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, según corresponda a la naturaleza de la entidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

asociada y a las condiciones del instrumento jurídico. Estas disposiciones permiten fundamentar la articulación de esfuerzos para desarrollar actividades relacionadas con las funciones y competencias de las entidades públicas

En consecuencia, la ejecución de esta iniciativa responde a una finalidad de interés general y a las responsabilidades del municipio en materia de deporte y recreación, por lo cual resulta pertinente adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para garantizar la organización y realización de los Juegos Comunes 2026, con sujeción a los principios de la función administrativa y a la normativa aplicable.

El municipio de Pesca según Acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA” VIGENCIA 2024-2027.”

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se encuentran enmarcadas las actividades mencionadas en el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		43	4301	4301001	430100100
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Promover los hábitos de vida saludable por medio de prácticas deportivas y recreativas que originen cultura ambiental en el Municipio de Pesca.	DEPORTE Y RECREACIÓN	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		43	4301	4301038	430103801
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Promover los hábitos de vida saludable por medio de prácticas deportivas y recreativas que originen cultura ambiental en el Municipio de Pesca.	DEPORTE Y RECREACIÓN	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	Eventos recreativos comunitarios realizados

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con los recursos destinados para suplir las necesidades planteadas anteriormente, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de hacienda Municipal No. 1020-2-26 de fecha veinte (20) de octubre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El alcance del convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la planeación, organización, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades lúdico-recreativas y de actividad física en el marco de los Juegos Comunes 2026 del municipio de Pesca, Boyacá, incluyendo la disposición y coordinación de los recursos humanos, logísticos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las jornadas deportivas y recreativas, la participación de las comunidades y el cumplimiento de la programación establecida, con el propósito de promover la integración comunitaria, el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

aprovechamiento del tiempo libre, los hábitos de vida saludable y el fortalecimiento de la convivencia y la participación ciudadana, de conformidad con las obligaciones pactadas y la normatividad vigente.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO EXIGIDAS.

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	JUEGOS COMUNALES		
1.1	SOUVENIR PARA LOS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS JUEGOS COMUNALES	DISPONER PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS UN KIT DEPORTIVO DISTINTIVO QUE PERMITA CLASIFICAR Y DIFERENCIAR LAS VEREDAS Y BARRIOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS COMUNALES, CON EL FIN DE GENERAR UNIDAD E INTEGRACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES EL KIT ESTÁ COMPUESTO POR: - UNA CAMISETA: MANGA CORTA CON MARCA DEL MUNICIPIO, TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CUELLO REDONDO, NUMERACION ACORDE A LO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y TALLAS A DEFINIR. - UNA PANTALONETA: TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CON MARCA DEL MUNICIPIO, TALLAS A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO - UN PAR MEDIAS DEPORTIVAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COLORES, LOGOS Y DEMÁS, SERÁN ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	450
1.2	REFRIGERIOS A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS COMUNALES	DISPOSICIÓN DE REFRIGERIOS COMPUESTOS POR 1 BEBIDA HIDRATANTE JUGO SABOR A FRUTA PRESENTACIÓN TETRAPAK, INCLUYE 1 EMPANADA MIXTA O 1 PASTEL DE POLLO, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SER ENTREGADOS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA POR LA ENTIDAD	450
1.3	REFRIGERIO REFORZADO	DISPOSICIÓN DE REFRIGERIO COMPUESTO DE: CARNE ASADA (300 GRAMOS), PAPA SALADA, RELLENA, ENVUELTO, AJÍ Y BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN RECIPIENTES DESECHABLES DE ICOPOR, EN CONSERVACIÓN CALIENTE, PREPARADO EL MISMO DÍA DE ENTREGA	450
1.4	HIDRATACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS	DISPOSICIÓN DE HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA MINERAL 300 ML PLÁSTICA CON 1 BOCADILLO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO Y SEGÚN LE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	450

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/11/2022

	1.5	JUZGAMIENTO	JUEZ PARA CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS: - BILLAR TRES BANDAS - BILLAR LIBRE - ATLETISMO EN LA MODALIDAD DE: 3.000 METROS (FONDO) Y VELOCIDAD - MASCULINO Y FEMENINO - FUTBOL DE SALÓN - MASCULINO Y FEMENINO - CICLO MONTAÑISMO- MASCULINO Y FEMENINO - TEJO – MASCULINO - MAXI TEJO – FEMENINO - BOLIRANA – MIXTO CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS	Global	
	1.6	DISPOSICIÓN DE ESCENARIOS	DISPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS TALES COMO: TEJO, MAXITEJO, BILLAR LIBRES, BILLAR 3 BANDAS Y BOLIRANA MIXTA	Global	
	2.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
	2.1	FUTBOL DE SALÓN MASCULINO COMUNAL			
	2.2	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
	2.3	FUTBOL DE SALÓN FEMENINO COMUNAL			
	2.4	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
	2.5	TEJO COMUNAL			
	2.6	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/11/2022

		JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE TEJO MASCULINO	SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
			TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
	2.7	MAXITEJO COMUNAL			
	2.8	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE MAXITEJO FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
			SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
			TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
	2.9	BOLIRANA MIXTA COMUNAL			
	2.10	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BOLIRANA MIXTO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
			SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
			TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
	2.11	BILLAR LIBRES			
	2.12	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BILLAR LIBRES MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
			SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
			TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
	2.13	BILLAR 3 BANDAS			
	2.14	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BILLAR 3 BANDAS MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
			SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
			TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
	2.15	ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) FEMENINO COMUNAL			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

	2.16	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
	2.17	ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) MASCULINO COMUNAL			
	2.18	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
	2.19	ATLETISMO VELOCIDAD FEMENINO COMUNAL			
	2.20	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
	2.21	ATLETISMO VELOCIDAD MASCULINO COMUNAL			
	2.22	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
	2.23	CICLOMONTAÑISMO MASCULINO			
	2.24	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/11/2022

		JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO MASCULINO	SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		
2.25		CICLOMONTAÑISMO FEMENINO			
2.26		DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE) TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	
2.27		INCENTIVAR A LOS PARTICIPANTES QUE OCUPEN LOS PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES CON MEDALLAS, DE ACUERDO CON SU CLASIFICACIÓN	DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN DORADO INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN PLATA INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN BRONCE INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35 35 35	
2.28		RECONOCIMIENTO A LOS 3 PRIMEROS LUGARES DE LA CLASIFICACION GENERAL DE LOS JUEGOS COMUNALES PESCA 2026	DISPOSICIÓN DE TRES TOFEOS ASÍ: TROFEO DE CAMPEÓN, SUB CAMPEÓN Y TERCER LUGAR, ELABORADOS EN MADERA Y LATÓN DORADO, INCLUYE LOGOS Y DEMAS DESCRIPCIONES ACORDE A ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNIDAD 3	

2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

CODIGOS UNSPSC: según las siguientes características técnicas que consta en la Ficha Técnica del presente proceso y las que a modo somero son de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141701	Organizaciones de eventos
90141502	Eventos competitivos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/11/2022

2.2.1 Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.2.2 Plazo de ejecución: Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3 Lugar de ejecución: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de PESCA – Boyacá.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.487.500,00) M/CTE**, se le adjudicara al proponente que oferte el menor precio. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual.

				COT. DONDE PIPE VARIEDADES		COT. AEY SUMINISTROS INC		PROMEDIO	
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.	JUEGOS COMUNALES								
1.1	SOUVENIR PARA LOS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS JUEGOS COMUNALES	DISPONER PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS UN KIT DEPORTIVO DISTINTIVO QUE PERMITA CLASIFICAR Y DIFERENCIAR LAS VEREDAS Y BARRIOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS COMUNALES, CON EL FIN DE GENERAR UNIDAD E INTEGRACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES EL KIT ESTÁ COMPUESTO POR: • UNA CAMISETA: MANGA CORTA CON MARCA DEL MUNICIPIO, TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CUELLO REDONDO, NUMERACION ACORDE A LO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y TALLAS A DEFINIR. • UNA PANTALONETA: TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CON MARCA DEL MUNICIPIO, TALLAS A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO • UN PAR MEDIAS DEPORTIVAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COLORES, LOGOS Y DEMÁS,	450	\$ 62,000	\$ 27,900,000	\$ 58,000	\$ 26,100,000	\$ 60,000	\$ 27,000,000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						Código: GC-P01-F01	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL						Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: 30/11/2022	

		SERÁN ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.							
1.2	REFRIGERIOS A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS COMUNALES	DISPOSICIÓN DE REFRIGERIOS COMPUESTOS POR 1 BEBIDA HIDRATANTE JUGO SABOR A FRUTA PRESENTACIÓN TETRAPAK, INCLUYE 1 EMPANADA MIXTA O 1 PASTEL DE POLLO, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SER ENTREGADOS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA POR LA ENTIDAD	450	\$ 7,450	\$ 3,352,500	\$ 7,050	\$ 3,172,500	\$ 7,250	\$ 3,262,500
1.3	REFRIGERIO REFORZADO	DISPOSICIÓN DE REFRIGERIO COMPUESTO DE: CARNE ASADA (300 GRAMOS), PAPA SALADA, RELLENA, ENVUELTO, AJÍ Y BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN RECIPIENTES DESECHABLES DE ICOPOR, EN CONSERVACIÓN CALIENTE, PREPARADO EL MISMO DÍA DE ENTREGA	450	\$ 31,000	\$ 13,950,000	\$ 31,000	\$ 13,950,000	\$ 31,000	\$ 13,950,000
1.4	HIDRATACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS	DISPOSICIÓN DE HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA MINERAL 300 ML PLÁSTICA CON 1 BOCADILLO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO Y SEGÚN LE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	450	\$ 2,200	\$ 990,000	\$ 2,200	\$ 990,000	\$ 2,200	\$ 990,000
1.5	JUZGAMIENTO	JUEZ PARA CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS: - BILLAR TRES BANDAS - BILLAR LIBRE - ATLETISMO EN LA MODALIDAD	Global	\$ 5,200,000	\$ 5,200,000	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
		DE: 3.000 METROS (FONDO) Y VELOCIDAD - MASCULINO Y FEMENINO - FUTBOL DE SALÓN - MASCULINO Y FEMENINO - CICLO MONTAÑISMO- MASCULINO Y FEMENINO - TEJO - MASCULINO - MAXI TEJO - FEMENINO - BOLIRANA - MIXTO CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS							
1.6	DISPOSICIÓN DE ESCENARIOS	DISPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS TALES COMO: TEJO, MAXITEJO, BILLAR LIBRES, BILLAR 3 BANDAS Y BOLIRANA MIXTA	Global	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
2.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN							
2.1	FUTBOL DE SALÓN MASCULINO COMUNAL								
2.2	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 300.000 \$ 170.000 \$ 130.000	\$ 600.000	\$ 300.000 \$ 170.000 \$ 130.000	\$ 600.000	\$ 300.000 \$ 170.000 \$ 130.000	\$ 600.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						Código: GC-P01-F01		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL						Versión: 01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: 30/11/2022		

		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)							
2.3	FUTBOL DE SALÓN FEMENINO COMUNAL								
2.4	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 300.000		\$ 300.000		\$ 300.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$170.000	\$ 600.000	\$170.000	\$ 600.000	\$170.000	\$ 600.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$130.000		\$130.000		\$130.000	
2.5	TEJO COMUNAL								
2.6	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE TEJO MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$200.000		\$200.000		\$200.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$100.000		\$100.000		\$100.000	
2.7	MAXITEJO COMUNAL								
2.8	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE MAXITEJO FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 200.000		\$200.000		\$200.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000
				\$ 100.000		\$100.000		\$100.000	
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)							
2.9	BOLIRANA MIXTA COMUNAL								
2.10	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BOLIRANA MIXTO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$150.000		\$150.000		\$150.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$100.000	\$ 300.000	\$100.000	\$ 300.000	\$100.000	\$ 300.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$50.000		\$50.000		\$50.000	
2.11	BILLAR LIBRES								
2.12	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BILLAR LIBRES MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$120.000		\$120.000		\$120.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$100.000	\$ 270.000	\$100.000	\$ 270.000	\$100.000	\$ 270.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$50.000		\$50.000		\$50.000	
2.13	BILLAR 3 BANDAS								
2.14	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BILLAR 3 BANDAS MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$120.000		\$120.000		\$120.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$100.000	\$270.000	\$100.000	\$ 270.000	\$100.000	\$ 270.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						Código: GC-P01-F01		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL						Versión: 01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: 30/11/2022		

		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$50.000		\$50.000		\$50.000	
2.15	ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) FEMENINO COMUNAL								
2.16	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.17	ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) MASCULINO COMUNAL								
2.18	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.19	ATLETISMO VELOCIDAD FEMENINO COMUNAL								
2.20	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
	LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD FEMENINO	SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.21	ATLETISMO VELOCIDAD MASCULINO COMUNAL								
2.22	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.23	CICLOMONTAÑISMO MASCULINO								
2.24	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$150.000		\$150.000		\$150.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 80.000		\$ 80.000		\$ 80.000	
2.25	CICLOMONTAÑISMO FEMENINO								

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO					Código: GC-P01-F01	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL					Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					Fecha: 30/11/2022	

2.26	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$150.000		\$150.000		\$150.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 80.000		\$ 80.000		\$ 80.000	
2.27	INCENTIVAR A LOS PARTICIPANTES QUE OCUPEN LOS PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES CON MEDALLAS, DE ACUERDO CON SU CLASIFICACIÓN	DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN DORADO INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35						
		DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN PLATA INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35	\$ 15,000	\$ 1,575,000	\$ 15,000	\$ 1,575,000	\$ 15,000	\$ 1,575,000
		DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN BRONCE INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35						
2.28	RECONOCIMIENTO A LOS 3 PRIMEROS LUGARES DE LA CLASIFICACION GENERAL DE LOS JUEGOS COMUNALES PESCA 2026	DISPOSICIÓN DE TRES TOFEOS ASÍ: TROFEO DE CAMPEÓN, SUB CAMPEÓN Y TERCER LUGAR, ELABORADOS EN MADERA Y LATÓN DORADO, INCLUYE LOGOS Y DEMAS DESCRIPCIONES ACORDE A ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNIDAD 3	\$ 230,000	\$ 690,000	\$ 230,000	\$ 690,000	\$ 230,000	\$ 690,000
TOTAL					\$ 59,877,500		\$ 57,097,500		\$ 58,487,500

Por consiguiente, se tomó como base de referencia cotizaciones recibidas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentran los ítems de las condiciones técnicas exigidas. Dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (2) cotizaciones.

2.2.5 Rubro Presupuestal: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020-2-26, discriminado así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRODUCTO	CPC DANE	BPIN	EC	VALOR
2.3.2.02.02.008.43.01.03	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	ALCALDIA	1.3.3.11.02 R.B. Excedentes financieros	4301001		01		14,708,84
2.3.2.02.02.008.43.01.03	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	ALCALDIA	1.3.3.8.01 R.B. SGP-Propósito General-Deporte y recreación	4301001		01		6,000,740,76
2.3.2.02.02.008.43.01.04	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	ALCALDIA	1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación	4301038		01		7,438,763,40
2.3.2.02.02.008.43.01.04	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	ALCALDIA	1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	4301038		01		35,864,813,00
2.3.2.02.02.008.43.01.04	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	ALCALDIA	1.3.2.2.08 R.F. SGP - Propósito General	4301038		01		2,840,000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.04	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	ALCALDIA	1.3.3.11.07 R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno ge	4301038		01		6,328,474,00
Total:								58.487.500,00

2.2.6. Forma de Pago: EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del convenio así: Mediante un único pago, previo recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades que se describen en el anexo técnico, situación que estar debidamente certificado por el Supervisor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del convenio, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos, presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT. 891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del convenio y el Acta de Liquidación del Convenio.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

2.2.7. Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el secretario de La Secretaría de Gobierno, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

2.2.8. Obligaciones del contratista:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

- 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- 4). Guardar total reserva de la información de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
- 15). Las demás que se le asigne

2.2.8.2 Obligaciones Específicas

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones específicas: Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del convenio, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive.
2. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación.
3. Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio.
4. Suministrar y entregar la indumentaria deportiva objeto del convenio, de conformidad con las cantidades, tallas, diseños, materiales, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para su uso y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.
6. Garantizar que la indumentaria suministrada sea adecuada para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas, de integración social y de envejecimiento activo, proporcionando comodidad y libertad de movimiento a los beneficiarios.
7. Realizar la entrega de la totalidad de los elementos en el lugar indicado por la Administración Municipal de Pesca, dentro del plazo establecido en el convenio y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
8. Verificar previamente las tallas y características requeridas para los beneficiarios, de acuerdo con la información suministrada por la entidad, procurando que las prendas correspondan a las necesidades de la población beneficiaria.
9. Garantizar que las prendas cumplan con las características de confección, materiales, acabados, colores, diseños y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada.
10. Realizar, cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad, el cambio de prendas que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, errores en las tallas o que no correspondan a las especificaciones contratadas, sin generar costos adicionales para la entidad.
11. Garantizar la calidad y durabilidad de los elementos suministrados durante el término de garantía ofrecido y responder por los defectos o inconsistencias que sean atribuibles al asociado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

12. Asumir los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de la indumentaria hasta el lugar establecido por la entidad.
13. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, de manera que se evite su deterioro, contaminación, pérdida o daño durante el transporte y hasta su entrega efectiva.
14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por el supervisor del convenio relacionadas con la calidad, cantidad, características o entrega de los elementos.
15. Presentar al supervisor los soportes o documentos que acrediten la entrega efectiva de la indumentaria, cuando sean requeridos por la entidad.
16. Abstenerse de realizar cambios en las características, materiales, diseños, tallas o referencias de los elementos contratados sin autorización previa de la entidad, cuando dichos cambios puedan afectar las condiciones inicialmente establecidas.
17. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.
18. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo, las cantidades o las condiciones de entrega de los elementos contratados.
19. Mantener durante la ejecución del convenio las condiciones y características ofrecidas en su propuesta que hayan sido aceptadas por la entidad.
20. Garantizar la correcta ejecución del convenio, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, de la oferta presentada y de las disposiciones legales aplicables.

2.2.9. Obligaciones generales del Municipio

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio corresponde a un convenio de asociación cuyo valor estimado es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.487.500,00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de PESCA siguiendo lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones: 1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, los derechos de minorías, el derecho a la paz, las manifestaciones Culturales, Artísticas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. 2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; 3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan de Desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.487.500,00) M/CTE** , Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Basados en el análisis del año inmediatamente anterior se encuentra que los costos se reflejan en la siguiente tabla:

			COT. DONDE PIPE VARIEDADES			COT. AEY SUMINISTROS INC		PROMEDIO	
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.	JUEGOS COMUNALES								
1.1	SOUVENIR PARA LOS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS JUEGOS COMUNALES	DISPONER PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS UN KIT DEPORTIVO DISTINTIVO QUE PERMITA CLASIFICAR Y DIFERENCIAR LAS VEREDAS Y BARRIOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS COMUNALES, CON EL FIN DE GENERAR UNIDAD E INTEGRACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES EL KIT ESTÁ COMPUESTO POR: - UNA CAMISETA: MANGA CORTA CON MARCA DEL MUNICIPIO, TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CUELLO REDONDO, NUMERACION ACORDE A LO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y TALLAS A DEFINIR. - UNA PANTALONETA: TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CON MARCA DEL MUNICIPIO, TALLAS A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO - UN PAR MEDIAS DEPORTIVAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COLORES, LOGOS Y DEMÁS,	450	\$ 62,000	\$ 27,900,000	\$ 58,000	\$ 26,100,000	\$ 60,000	\$ 27,000,000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO					Código: GC-P01-F01			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL					Versión: 01			
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS					Fecha: 30/11/2022			

		SERÁN ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.							
1.2	REFRIGERIOS A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS COMUNALES	DISPOSICIÓN DE REFRIGERIOS COMPUESTOS POR 1 BEBIDA HIDRATANTE JUGO SABOR A FRUTA PRESENTACIÓN TETRAPAK, INCLUYE 1 EMPANADA MIXTA O 1 PASTEL DE POLLO, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SER ENTREGADOS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA POR LA ENTIDAD	450	\$ 7,450	\$ 3,352,500	\$ 7,050	\$ 3,172,500	\$ 7,250	\$ 3,262,500
1.3	REFRIGERIO REFORZADO	DISPOSICIÓN DE REFRIGERIO COMPUESTO DE: CARNE ASADA (300 GRAMOS), PAPA SALADA, RELLENA, ENVUELTO, AJÍ Y BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN RECIPIENTES DESECHABLES DE ICOPOR, EN CONSERVACIÓN CALIENTE, PREPARADO EL MISMO DÍA DE ENTREGA	450	\$ 31,000	\$ 13,950,000	\$ 31,000	\$ 13,950,000	\$ 31,000	\$ 13,950,000
1.4	HIDRATACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS	DISPOSICIÓN DE HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA MINERAL 300 ML PLÁSTICA CON 1 BOCADILLO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO Y SEGÚN LE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	450	\$ 2,200	\$ 990,000	\$ 2,200	\$ 990,000	\$ 2,200	\$ 990,000
1.5	JUZGAMIENTO	JUEZ PARA CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS: - BILLAR TRES BANDAS - BILLAR LIBRE - ATLETISMO EN LA MODALIDAD	Global	\$ 5,200,000	\$ 5,200,000	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
		DE: 3.000 METROS (FONDO) Y VELOCIDAD - MASCULINO Y FEMENINO - FUTBOL DE SALÓN - MASCULINO Y FEMENINO - CICLO MONTAÑISMO- MASCULINO Y FEMENINO - TEJO - MASCULINO - MAXI TEJO - FEMENINO - BOLIRANA - MIXTO CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS							
1.6	DISPOSICIÓN DE ESCENARIOS	DISPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS TALES COMO: TEJO, MAXITEJO, BILLAR LIBRES, BILLAR 3 BANDAS Y BOLIRANA MIXTA	Global	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
2.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN							
2.1	FUTBOL DE SALÓN MASCULINO COMUNAL								
2.2	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE) SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 300.000 \$ 170.000 \$ 130.000	\$ 600.000	\$ 300.000 \$ 170.000 \$ 130.000	\$ 600.000	\$ 300.000 \$ 170.000 \$ 130.000	\$ 600.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						Código: GC-P01-F01		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL						Versión: 01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: 30/11/2022		

		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)							
2.3	FUTBOL DE SALÓN FEMENINO COMUNAL								
2.4	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 300.000		\$ 300.000		\$ 300.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$170.000	\$ 600.000	\$170.000	\$ 600.000	\$170.000	\$ 600.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$130.000		\$130.000		\$130.000	
2.5	TEJO COMUNAL								
2.6	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE TEJO MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$200.000		\$200.000		\$200.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$100.000		\$100.000		\$100.000	
2.7	MAXITEJO COMUNAL								
2.8	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE MAXITEJO FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 200.000		\$200.000		\$200.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000	\$150.000	\$ 450.000
				\$ 100.000		\$100.000		\$100.000	
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)							
2.9	BOLIRANA MIXTA COMUNAL								
2.10	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BOLIRANA MIXTO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$150.000		\$150.000		\$150.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$100.000	\$ 300.000	\$100.000	\$ 300.000	\$100.000	\$ 300.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$50.000		\$50.000		\$50.000	
2.11	BILLAR LIBRES								
2.12	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BILLAR LIBRES MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$120.000		\$120.000		\$120.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$100.000	\$ 270.000	\$100.000	\$ 270.000	\$100.000	\$ 270.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$50.000		\$50.000		\$50.000	
2.13	BILLAR 3 BANDAS								
2.14	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BILLAR 3 BANDAS MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$120.000		\$120.000		\$120.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$100.000	\$270.000	\$100.000	\$ 270.000	\$100.000	\$ 270.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						Código: GC-P01-F01		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL						Versión: 01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: 30/11/2022		

		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$50.000		\$50.000		\$50.000	
2.15	ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) FEMENINO COMUNAL								
2.16	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.17	ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) MASCULINO COMUNAL								
2.18	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO 3.000 METROS (FONDO) MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.19	ATLETISMO VELOCIDAD FEMENINO COMUNAL								
2.20	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
	LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD FEMENINO	SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.21	ATLETISMO VELOCIDAD MASCULINO COMUNAL								
2.22	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 100.000		\$ 100.000		\$ 100.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 230.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 50.000		\$ 50.000		\$ 50.000	
2.23	CICLOMONTAÑISMO MASCULINO								
2.24	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO MASCULINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$150.000		\$150.000		\$150.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 80.000		\$ 80.000		\$ 80.000	
2.25	CICLOMONTAÑISMO FEMENINO								

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO				Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL				Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS				Fecha: 30/11/2022

2.26	DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO FEMENINO	PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$150.000		\$150.000		\$150.000	
		SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)	GLOBAL	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 330.000
		TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)		\$ 80.000		\$ 80.000		\$ 80.000	
2.27	INCENTIVAR A LOS PARTICIPANTES QUE OCUPEN LOS PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES CON MEDALLAS, DE ACUERDO CON SU CLASIFICACIÓN	DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN DORADO INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35						
		DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN PLATA INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35	\$ 15,000	\$ 1,575,000	\$ 15,000	\$ 1,575,000	\$ 15,000	\$ 1,575,000
		DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN BRONCE INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	35						
2.28	RECONOCIMIENTO A LOS 3 PRIMEROS LUGARES DE LA CLASIFICACION GENERAL DE LOS JUEGOS COMUNALES PESCA 2026	DISPOSICIÓN DE TRES TOFEOS ASÍ: TROFEO DE CAMPEÓN, SUB CAMPEÓN Y TERCER LUGAR, ELABORADOS EN MADERA Y LATÓN DORADO, INCLUYE LOGOS Y DEMAS DESCRIPCIONES ACORDE A ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNIDAD 3	\$ 230,000	\$ 690,000	\$ 230,000	\$ 690,000	\$ 230,000	\$ 690,000
TOTAL					\$ 59,877,500		\$ 57,097,500		\$ 58,487,500

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Pesca, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL")2. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender las necesidades.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado.

Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL.

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la Entidad que presente propuesta
- 3. LIBRETA MILITAR: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- 4. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y dos (02) años

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO Y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
5. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
 6. **RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y que cumple con la reglamentación tributaria.
 7. **AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA** Jurídica PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
 8. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
 9. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro** y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
 10. **Certificado de antecedente Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
 11. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
 12. **Certificado REDAM:** El colaborador deberá certificar que los miembros que integran sus órganos directivos no se encuentran reportados en el registro de deudores alimentarios morosos en los términos de la ley 2097 de 2021.
 13. **Certificación SARLAFT:** El colaborador deberá certificar que los recursos utilizados para ejecutar el futuro convenio no provienen de actividades ilícitas, lavado de activos o son producto de actividades terroristas.
 14. **Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.**
 15. **Certificado como productor de Espectáculos Públicos de Arte Escénicas.** El colaborador deberá certificar que se encuentra registrado ante el Ministerio de Cultura como productor de espectáculos públicos de artes escénicas en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017.
 16. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
 17. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PESCA.** De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 17 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE RENTAS DE PESCA, BOYACÁ Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Teniendo en cuenta el Objeto de la convocatoria y pese a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, es potestad de la entidad requerir la Inscripción de los proponentes en el RUP a fin de verificar la Idoneidad de los futuros proponentes a corte del 31 de diciembre de 2025.

19. Sistema de seguridad y salud en el trabajo avalado por el ministerio de Protección Social y La ARP. En cumplimiento a lo establecido En el Decreto 1443 de 214, en el Decreto 1072 de 2015 y en la resolución 312 de 2019, con observancia a lo establecido en el decreto 171 de 2016 y el decreto 052 de 2017, tiene adoptado su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG – SST, correspondiente a la vigencia 2025 al alcanzar mínimo un 90% de porcentaje de cumplimiento, por tratarse de eventos de afluencia masiva abiertos al público.

B. EXPERIENCIA DE LA ESAL

• **Experiencia General:**

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la con el desarrollo de actividades culturales, recreativas, cívicas o deportivas.

Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.

• **Experiencia específica:**

Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de jugos campesinos y/o comunales que incluyan dentro de los ítems ejecutados por lo menos el treinta por ciento (30%) de los ítems a contratar en presente proceso y cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.

NOTA: Para la acreditación de convenios de carácter privado deberán aportar los siguientes documentos:

- 1. Copia del contrato y/o convenio.
- 2. Liquidación del contrato y/o convenio suscrito entre contratante y contratista.
- 3. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cedula
- 4. Copia de factura electrónica ante la DIAN.

C. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Se confirmará que tiene capacidad para desarrollar el objeto del presente convenio mediante la verificación de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, así:

Índice de liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura	Mayor o igual a 1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

D. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para la verificación de la capacidad organizacional, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Se confirmará que tiene capacidad para desarrollar el objeto del presente convenio mediante la verificación de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, así

Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad de activos	Mayor o igual a 0,01

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

E. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

• Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, para el presente se solicitara que dicho índice sea superior a 0

• Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025, para el presente se solicitará que dicho índice sea superior a 0

F. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En los términos de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad 2025, la entidad procederá a verificar la estructura organizacional de la E.S.A.L, para lo cual dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 2025, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la entidad corroborara que las ESAL'es participantes cuenta con una estructura organización con la que garantiza la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. que se materializa así:

Gobierno Cooperativo – Organigrama.

El gobierno corporativo es el conjunto de prácticas y normas que dirigen y controlan una organización, estableciendo las relaciones entre la dirección, los accionistas y las demás partes interesadas para asegurar una gestión eficaz, ética y responsable. Su importancia radica en que genera confianza, sostenibilidad a largo plazo y éxito al promover la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada gestión de riesgos, mejorando la reputación y el acceso al capital.

El hecho de que la ESALes participantes cuenten con un gobierno corporativo estable, le permite garantizar a sus clientes, asociados y colaboradores que la toma de decisión al interior de la fundación se hará con base a los principios del sector cooperativo en Colombia y buscando por sobre todas las cosas el cumplimiento del objeto social y la consolidación de la entidad en el tiempo.

Resultados Auditoria Revisor Fiscal Estados Financieros 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la [Ley 1314 de 2009](#) y el [Decreto 2420 de 2015](#) y dando cumplimiento a las normas internacionales de información financiera - NIIF, las ESALes que contratan recursos públicos deben adelantar en cada vigencia el proceso de auditoría de resultados de la gestión financiera para cada vigencia fiscal, por lo que se requerirá la entrega de estados financieros 2025 auditados.

Política de manejo conflicto de intereses.

Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 222 de 1995, en la ley 734 de 2002, ley 1474 de 2012, en el decreto 1074 de 2015, en la ley 1952 de 2018, en la ley 2094 de 2020, la ley 2113 de 2021, el Decreto 1463 de 2022 y la ley 2195 de 2022 en especial en el Decreto 046 de 2024 y con observancia a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las ESAL'es participantes deberán contar con una política de manejo de los conflictos de interés que se pueden generar con ocasión al desarrollo de su objeto social en el que se establece de manera clara y con base en el ordenamiento jurídico actual los deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés, los procedimientos para el manejo de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones, así mismo se establecen los compromisos y sanciones y canales de denuncia, con el fin de evitar situaciones jurídicas que ponga en riesgo la viabilidad de proyecto a desarrollar.

Política de manejo de riesgos operativos.

En nuestro país, la [política de manejo de riesgos operativos](#) se rige principalmente por el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), una normatividad diseñada para entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que las obliga a identificar, medir, monitorear y controlar sistemáticamente estos riesgos. Este sistema se basa en el Decreto 1599 de 2005 ([Modelo Estándar de Control Interno - MECI](#)), que establece la administración del riesgo como un componente clave del control interno para el logro de objetivos institucionales.

Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades públicas y que por ende administran recursos públicos el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establecen como criterios para la valoración de la estructura organizacional de las ESALes, contar con una política de manejo de riesgos operativos como herramienta para evitar el blanqueo de capitales, el lavado de activos, la evasión fiscal y la corrupción estatal.

Por lo que las ESAL'es participantes deberán contar con una política de manejo de riesgos que contenga como mínimo 1) una tipología clara de riesgos y 2) metodología y herramientas predefinidas para el manejo del riesgo, en los términos de la circular 048 de 2006, con sus

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT. 891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

respectivas matrices en las que se identifica, controla, monitorea, evalúa y mitiga los posibles riesgos derivados de la ejecución del objeto social de la fundación.

Manual de política de gestión documental.

Con el fin de optimizar el uso de los documentos y archivos del futuro proceso de contratación y en la medida en los mismos adquirirán la condición de documentos públicos por lo que se requiere asegurar su eficiencia, integridad y seguridad a lo largo de todo su ciclo de vida, desde su creación hasta su disposición final la ESALes participantes deberán contar con una política de gestión documental en los términos de la [Ley 594 de 2000 \(Ley General de Archivos\)](#), la [Ley 1712 de 2014](#) (Ley de Transparencia) y el [Decreto 1080 de 2015](#) (Decreto Único Reglamentario), así como en Acuerdos y circulares del Archivo General de la Nación (AGN) que aplican para el manejo de información pública susceptible a registro en portales institucionales como es el caso de los contratos y subcontratos que ejecuta la fundación en el marco de convenios de asociación, colaboración o de interés público que suscribe con entidades de derecho público en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información para ciudadanos e investigadores, proteger el patrimonio documental e institucional, cumplir con la normativa vigente y modernizar los procesos mediante la adopción de tecnologías, las ESALES participantes deberán contar con una política de gestión documental en donde cada documentos producido cuenta con una identificación específica según 1) Tipo de procedimiento: 2) Tipo de documento 3) Documento específico y 4) Consecutivo del documento.

G. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

H. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y ESTABILIDAD CORPORATIVA DE LA ESAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Pesca para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- 1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

2. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
3. Organigrama de la entidad donde se certifique que la misma cuenta con órganos de dirección, órganos de ejecución y órganos de control y/o fiscalización y que incluya la forma de vinculación con los responsables de cada área.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Copia de los estatutos de la ESAL.
6. Constancia de cumplimiento de los periodos institucionales los cuales serán verificados en el certificado de existencia y representación legal.

G. CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LA ESAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo del futuro proceso se exigirá en la entidad sin ánimo de lucro cuente con un personal mínimo requerido el cual se define a continuación:

- **Personal mínimo requerido:**

De conformidad con las condiciones de ejecución del futuro convenio el oferente deberá contar con el siguiente equipo humano.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA SOLICITADA
COORDINADOR GENERAL:	Persona natural profesional en áreas administrativas (administración de empresas, administración industrial, contaduría) con título de especialización o maestría en profundizaciones como manejo logístico, gestión o gerencia de talento humano, con mínimo cinco (5) años de experiencia general	Con experiencia certificada en coordinación general en por lo menos dos (2) eventos culturales y/o artísticos y/o deportivos y/o lúdicos.
COORDINADOR LOGISTICO Y DE SEGURIDAD	Persona natural profesional o técnico en logística y/o seguridad, salud en el trabajo y/o afines, con mínimo un año de experiencia	Con experiencia certificada en coordinación logístico en por lo menos un (1) eventos culturales y/o artísticos y/o deportivos y/o lúdicos.
GRUPO DE LOGÍSTICA:	Integrado por tres (3) personas naturales con certificado de manipulación de alimentos	

Para acreditar los perfiles solicitados el oferente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica.
- Soportes de estudio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso laboral debidamente firmada y autenticada por la persona ofertada para cada perfil.
- Certificado de vinculación del personal ofertado como personal de planta de la entidad colaboradora la cual se verificará en la respectiva planilla de seguridad social y/o el comprobante de nómina.

El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Valor económico del Ofrecimiento	30 puntos
B. Correspondencia con el Objeto	20 puntos
C. Capacidad Técnica/ Personal adicional ofertado	20 puntos
D. Experiencia adicional	20 puntos
E. Apoyo A Mipymes	5 Puntos
F. Apoyo a emprendimiento de Mujeres, población víctima del conflicto, población con discapacidad	5 Puntos
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100 Puntos

A. VALOR ECONOMICO DE LA OFERTA TREINTA (30) PUNTOS:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil siguiente al cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 5 de Agosto, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 6 de Agosto, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 30 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; V_m)$$

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto general definido por el legislador en el decreto 092 de 2017 el cual fue estructurado en el artículo 2° literal a) de la norma en comento que establece:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Por ello dicho elemento se evaluará de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto descrito en el literal a) del artículo 2° del decreto 092 de 2017	20 Puntos
Similar al objeto descrito en el literal a) del artículo 2° del decreto 092 de 2017	10 Puntos

Para el presente proceso y según el programa que se busca impactar en el plan de desarrollo Municipal, el objeto general de la convocatoria será “El desarrollo de actividades culturales, cívicas, recreativas para la población en general”

C. CAPACIDAD TÉCNICA (20 PUNTOS) - Personal adicional ofertado/ Experiencia adicional personal de coordinación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Con el fin de garantizar el existo del evento y tomando en cuenta la multiplicidad de actividades que se adelantaran en el marco del de los juegos comunales 2026, la entidad dará cien puntos adicionales al oferente que aporte un equipo de logística más amplio conformado por los siguientes cargos, así;

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
CORDINADOR GENERAL:	Persona natural profesional en áreas administrativas (administración de empresas, administración industrial, contaduría) con título de especialización o maestría en profundizaciones como manejo logístico, gestión o gerencia de talento humano, con mínimo cinco (5) años de experiencia general con experiencia certificada en coordinación general en por lo menos dos (2) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos.	con experiencia certificada en coordinación general en de dos (2) a cuatro (4) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos.	10 puntos
		con experiencia certificada en coordinación general en de mas de cuatro (4) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos.	20 Puntos

D. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL 20 PUNTOS.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 200 Puntos adicionales. La cual se evaluará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL 100 PUNTOS.

SOLICITUD	CONDICION ACREDITABLE	PUNTOS
Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades	Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) e inferior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.	5 puntos
	Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales,	10 puntos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.	artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior cuatro (4) veces e inferior a ocho (8) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.	
	Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a ocho (8) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.	20 puntos

E) APOYO A MIPYMES CINCO (5) PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará el formato diligenciado y copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto a los criterios de desempate. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F) APOYO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CINCO (5) PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres/emprendimiento población víctima del conflicto/población con discapacidad y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto a los criterios de desempate. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres/emprendimiento víctimas del conflicto o población con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
- (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato
- (c) el equilibrio económico del contrato
- (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
- (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO

El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas
Calidad del bien o servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres años mas
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del convenio.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

9. ANEXOS
• Análisis del sector • CDP • Cotizaciones

10. DEPENDENCIA RESPOSABLE:

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
 Secretario de Gobierno

Elabora y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo
 Aprobó: Henry Alberto Ramírez Cardozo – Secretario De Gobierno